

LEADER COOPERACION

FAQS

VOLUMEN 1.

Contenido

Preguntas Generales

P. ¿La cooperación es un componente obligatorio de las Estrategias de Desarrollo Local (EDL)?

P. ¿Es la autoridad de gestión o el GAL el responsable de la selección de los proyectos de cooperación?

P. ¿Es obligatorio el apoyo técnico preparatorio?

P. ¿Los GALs pueden cooperar con organizaciones que no sean GALs?

P. ¿Qué tipo de áreas son elegibles para apoyar la cooperación?

P. ¿Qué acciones son elegibles si los GAL cooperan con entidades en zonas rurales o fuera de la UE?

Cooperación Transnacional con socios en un país no perteneciente a la UE.

P. ¿El proyecto necesariamente tiene que implicar a más de un GAL en base al Art.32 del Reg. EU Nº. 1303/2013?

P. El grupo del tercer país tiene que estar implicado en la gestión de su propia estrategia de desarrollo?

P. Es esencial que el socio del tercer país sea un grupo de entidades públicas y privadas constituidas legalmente?

Costes elegibles de los proyectos

P. En aras de la simplificación y oportunidad, los costes de gestión y coordinación deben ser sencillos para que tales costes se definan como costes comunes o para que los socios acepten que cada país anfitrión organiza y paga por tales gastos. ¿Hay una propuesta posible?

Cooperación fuera del área del programa

P. Como los proyectos de cooperación transnacional LEADER normalmente implican actividades fuera de área del programa, ¿Esos proyectos requieren una aprobación del comité de seguimiento?

P. ¿Qué extensión hace la disposición del Reglamento (EU) Nº 1303/2013 Art. 70 sobre el ámbito de los proyectos de cooperación transnacional implicando a terceros países?

P. Las autoridades de gestión pueden aceptar que una operación se implemente fuera del área del programa pero sujeto al Reglamento (EU) Nº 1303/2013 Art. 70 (2) (b) que requiere que la cantidad total asignada bajo el programa a las operaciones fuera del ámbito del programa no excedan el 5% del apoyo del FEADER a nivel del programa. ¿Cuáles son las implicaciones de esto para los GAL que incurran en tales gastos?

Preguntas Generales

P. ¿La cooperación es un componente obligatorio de las Estrategias de Desarrollo Local (EDL)?

R. De acuerdo al artículo 34 del CPR; le corresponde al GAL seleccionar proyectos para su implementación, acorde a su EDL. Sin embargo, según lo dispuesto, en algunos casos, las Autoridades de Gestión pueden seleccionar los proyectos de cooperación por ellas mismas.

Los Estados miembros pueden incluso decidir llevar a cabo ambos sistemas (centralizados y descentralizados) en paralelo, seleccionando ciertos tipos de proyectos de cooperación y a su vez otros estados/regiones estableciendo ese otorgamiento a los GAL. El punto crucial en todos los casos es facilitar los tiempos y la necesaria información a todos los socios potenciales a la vez y evitar retrasos innecesarios.

Nota:

Si la selección de los proyectos de cooperación es delegada a los GAL, se les debe pre-asignar un presupuesto.

En aquellos casos que los proyectos de cooperación sean seleccionados a nivel central, la autoridad de gestión es libre para desarrollar sus reglas y criterios específicos para animar la cooperación- si se decide que es un punto fuerte de esa Autoridad de Gestión, puede incluir que sea obligatorio para los GAL.

Los sumarios de TNC (proyectos de cooperación transnacional) preparados por el Contacto Point ENRD facilitarán información de las reglas que se aplican en cada caso.

P. ¿Es obligatoria la ayuda técnica preparatoria?

R. En los términos de programación, la ayuda técnica preparatoria es obligatoria y debería incorporarse en todos los PDRs para la totalidad del período de programación, con objeto de impulsar la admisión de proyectos de cooperación.

Sin embargo, los GALs no están obligados a hacer uso de esta ayuda si son ellos los que realizar las acciones de cooperación.

P. ¿Los GAL pueden cooperar con organizaciones que no son GALs?

R. Si, Tiene que haber al menos un GAL oficialmente aprobado en el partenariado, pero el resto de socios pueden ser “ grupo público o privado que esté implementando una estrategia de desarrollo local”.

El ámbito de actuación de estos grupos /socios tiene que ser similar a un GAL. Sin embargo, no tiene porqué cumplir con todas las características de los GAL descritas en el artículo 33.

P. ¿Una ONG puede ser socio en un proyecto de cooperación?

R. Si, se debe aportar que la ONG tiene tanto miembros públicos como privados, ejemplo: que cumple con “grupo público o privado que esté implementando una estrategia de desarrollo local”.

P. ¿Un gobierno local puede ser socios de un proyecto de cooperación?

R. No. Teniendo en cuenta que el GAL está compuesto por entidades públicas (gobiernos locales) y privadas, un gobierno local por tanto no cumple los criterios.

P. ¿Qué tipo de áreas son elegibles para apoyar la cooperación?

R. De acuerdo a la Regulación europea, los GALs pueden cooperar con otras entidades que son similares a los GAL tanto dentro como fuera de su propia región o país y tanto en zonas rurales como urbanas.

Las Autoridades de Gestión pueden establecer sus propias normas con restricciones en la elegibilidad a ciertas áreas, no siendo esto aconsejable por la Comisión Europea al menos que haya razones de peso para hacerlo. La Guía de Cooperación LEADER establece claramente que *“las autoridades de gestión (AG) deberían evitar limitar innecesariamente el ámbito geográfico de cooperación”*.

Los resúmenes de los TNC (proyectos de cooperación transnacional) preparados por la Red Rural Europea facilita información sobre condiciones de elegibilidad adicional, incluidas las AG.

P. ¿Un GAL puede cooperación con socios de fuera de la UE?

R. Si, Sin embargo, estos deben cumplir un criterio adicional comparado con los socios europeos: los socios de fuera de la UE deben estar ubicados en áreas rurales.

P. ¿Qué acciones son elegibles si los GALs cooperan con entidades en áreas urbanas y fuera de la UE?

R. En ambos casos, la norma general es que las operaciones serán solo elegibles en FEADER si se refieren a Estrategias de Desarrollo Local y si los GAL seleccionados para recibir la ayuda

cumplen las medidas CLLD/LEADER en el PDR. Por ello, oficialmente los GAL aprobados están habilitados para cubrir sus propios costes de cooperación según FEADER.

Los otros socios que nos son GAL tendrán que cubrir sus propios costes separadamente. Los costes conjuntos deberían dividirse entre los socios basados en criterios de justificación establecidos en el acuerdo de cooperación.

Cooperación Transnacional con socios en un país no perteneciente a la UE.

P. ¿El proyecto necesariamente tiene que implicar a más de un GAL en base al Art.32 del Reg. EU Nº. 1303/2013?

R. No, un único GAL puede cooperar directamente con un solo socio en un territorio rural de un tercer país siempre que cumpla con las condiciones específicas del Reg. EU nº1305/2013 Art. 44(2).

P. El grupo del tercer país tiene que estar implicado en la gestión de su propia estrategia de desarrollo?.

R. Si, el grupo se tiene que asentar en un territorio rural y directamente gestionar e implementar su propia estrategia de desarrollo local. La estrategia debería ser territorial pero no necesariamente debe implicar a todos los sectores. Ningún requisito adicional se aplica al contenido de la estrategia.

P. Es esencial que el socio del tercer país sea un grupo de entidades públicas y privadas constituidas legalmente?

R. El socio del tercer país deber ser un grupo compuesto por entidades públicas y privadas como se establecer en el Reg. EU nº1305/2013 Art. 44(2). No es esencial que el grupo esté formalmente constituido como entidad legal. Este grupo necesita ser capaz de gestionar su propia estrategia y desarrollar un proyecto conjunto con el GAL. Es recomendable que el estado miembro se asegure y demuestre que los requisitos regulatorios están asegurados, particularmente en ausencia de tal entidad legal.

Costes elegibles de los proyectos de cooperación

Es esencialmente normal que los proyectos de cooperación impliquen la visita de unos a otros territorios, y por tanto los costes asociados, tales como el alojamiento, viajes hacia y en el territorio son costes elegibles, normalmente.

P. En aras de simplificación y oportunidad, los costes de gestión y coordinación deben ser sencillos para que tales costes se definan como costes comunes o aceptados por los socios para que cada país anfitrión organice y pague por tales gastos. ¿Es esta una propuesta posible?

Hay 3 propuestas que los socios pueden adoptar en la gestión de tales costes asociados con visitas mutuas a sus respectivos territorios.

1. Los socios aceptan cubrir sus gastos propios de sus representantes en tales visitas.
2. Pueden aceptar que todos esos costes deben ser tratados como costes comunes y compartidos como otros costes comunes del proyecto; o
3. Pueden decidir que cada socio sea responsable de cumplir con todos estos costos relacionados con los proyectos asociados a este tipo de visitas a sus respectivos territorios.

Cualesquiera propuesta sea adoptada el ámbito y el método se debe establecer claramente en el acuerdo del proyecto de cooperación y respetar las normas generales de elegibilidad establecidas en el marco y PDR concerniente.

El acuerdo debería predefinir los costes elegibles incluyendo costes comunes y el ámbito y el método de la propuesta que se haya adoptado en referencia a los costes asociados con visitas a uno y otro territorio.

Como opción uno y dos el gasto implica gastos en los programas individuales, como tal debe respetar las exigencias relacionadas con la elegibilidad de las operaciones en función de la ubicación que figuran en el Art. 70 Reg UE Nº 1303/2013, a este respecto la opción 2 parece ser más sencilla de manejar.

Cooperación fuera del área del programa

El art. 70(1) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 especifica que “las operaciones apoyadas por Fondos ESI... () deberán estar localizadas en el área del programa.” Se califica en el art 70(2) (b) con más especificaciones.. “la cantidad total asignada según el programa a operaciones localizadas fuera del programa no pueden exceder (..) el 5% del apoyo del FEADER a nivel de programa”. Art 70(2)(c) requiere que en tales casos “ el comité de seguimiento ha dado su consentimiento a la operación o tipos de operaciones relacionadas.

P. Normalmente los proyectos de cooperación transnacional LEADER (operaciones) conllevan actividades que se llevan a cabo fuera del área del programa, ¿esos proyectos requieren aprobación del comité de seguimiento?

R. Es improbable que lo dispuesto en el Art. 70(2) aplique a los proyectos de cooperación LEADER. La mayoría de las operaciones subvencionadas en realidad estarán ubicadas en las

áreas de actuación del programa. Para inversiones físicas tales como infraestructura y equipamientos es la localización física de la inversión el factor determinante. Tales inversiones son improbables fuera del área de actuación. Para operaciones o parte de operaciones que son de naturaleza no material, el factor determinante debería ser la localización del beneficiario que incurre en el gasto.

La situación de los gastos comunes es similar. Cada socio de la cooperación incurre sus gastos y pagos de sus gastos comunes, estas operaciones no materiales serán consideradas como localizadas en su área de programa.

Consecuentemente, solo proyectos que están físicamente fuera del área del programa estarán sujetos a la aprobación del comité de seguimiento para satisfacer la condición de excepción establecida en el art. 70 (2)(c). Con el fin de acortar el proceso de aprobación, el comité de seguimiento podrá dar su acuerdo sobre el tipo de operación, si se pueden identificar algunas operaciones típicas ejecutadas fuera del área del programa y comunes a varios GAL.

P. Qué extensión establece lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 Art. 70 que restringe el ámbito de los proyectos de cooperación transnacional con terceros países (non UE países).

R. El Art. 70(3) del Reglamento (UE) Nº. 1303/2013 permite que el gasto se incurra fuera de la UE teniendo en cuenta que está limitado a asistencia técnica y actividades promocionales, las operaciones subvencionadas será para el beneficio del área del programa y cumplirán las obligaciones en relación a la gestión, control y auditorías. Tales operaciones no cuentan para el techo establecido en el Art 70(2) (b) CPR ni tampoco requieren la aprobación del comité de seguimiento.

P. Las autoridades de gestión pueden aceptar que una operación que se haya implementado fuera de área del programa pero sujeta al Reglamento del Reglamento (UE) Nº. 1303/2013 Art. 70(2)(b) que requiere que la cantidad total asignada según el programa para operaciones ubicadas fuera del área del programa no exceda el 5% de subvencionalidad del FEADER a nivel de programa ¿Cuáles son las implicaciones de esto para los GAL que participan en los proyectos de cooperación transnacional e incurren en tales gastos?

R. La limitación del 5% del FEADER “gastado” fuera del área del programa aplica explícitamente a nivel de programa, no aplica directamente a la medida LEADER o al GAL. La responsabilidad para la gestión recae por tanto en la Autoridad de Gestión a nivel de PDR. Sin embargo puede haber implicaciones para los GAL, que en el caso de que el gasto del total del programa fuera del área del programa supere el 5% del umbral, la Autoridad de Gestión podría establecer restricciones a los GAL.